

ACTA N° 79-2012

Sesión ordinaria celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las nueve horas del trece de setiembre de dos mil doce, con asistencia del señor Magistrado Luis Antonio Sobrado González, quien preside, la señora Magistrada Eugenia María Zamora Chavarría y el señor Magistrado Max Alberto Esquivel Faerron.

ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria inmediata anterior, excepto por la señora Magistrada Zamora Chavarría, quien no participó de dicha sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. ASUNTOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

A) Informe sobre la renuncia del exfuncionario Gustavo Castro Hernández. De los señores Luis Guillermo Chinchilla Mora, Jefe a.i. del Departamento Legal y Carlos Umaña Morales, Contador, se conoce oficio n.º DL-360-2012 del 7 de setiembre de 2012, recibido el mismo día en la Secretaría General de este Tribunal, al cual -según lo dispuesto en el acuerdo del artículo segundo de la sesión ordinaria n.º 070-2012 celebrada el 21 de agosto de 2012- adjuntan informe relativo a la renuncia del señor Gustavo Castro Hernández y con fundamento en una serie de consideraciones, literalmente recomiendan:

"[...] En relación con el preaviso:

Que a la luz de los criterios emitidos por la Procuraduría General de la República, sobre la viabilidad de eximir del cobro de la indemnización del preaviso a un exfuncionario que no lo otorgó a la Administración, así como a las circunstancias que sobre este punto se generaron, el Superior determine, de acuerdo a lo que en este informe se ha indicado, la conveniencia y oportunidad de tramitar o no el cobro del extremo laboral dejado de percibir.

En caso de que se decida no tramitar, ante la Procuraduría General de la República el cobro correspondiente, deberá emitir un acto motivado que respalde esa decisión.

Si por el contrario, determina la conveniencia de recuperar la suma del preaviso dejado de percibir, deberá remitirse a la Procuraduría General de la República (sic), a la brevedad posible, la documentación necesaria para que el ente procurador inicie en vía judicial y dentro del plazo correspondiente, las diligencias necesarias a efecto del recuperar el monto del preaviso dejado de percibir. De acuerdo con la normativa que regula estos procesos, la Administración cuenta con 30 días para entablar la acción judicial correspondiente, a partir de la fecha en que se hizo efectiva la renuncia, por lo que el término vencería el próximo 13 de setiembre de este año.

En cuanto a las sumas pagadas de más:

Respecto al cobro por sumas de más al señor Gustavo Castro Hernández, recomendamos se gestione por los medios administrativos ya establecidos (artículo 150 LGAP), la recuperación de la suma indicada por la Contaduría Institucional y en caso de que no prosperara tal gestión, se recomienda el envío a la Procuraduría General del República para que de inicio a un proceso monitorio en vía judicial para recuperar las sumas adeudadas.

Como un punto adicional a lo aquí consultado, consideramos conveniente hacer la observación de que en estos casos, debería dejarse constancia de los acontecido en el prontuario del exfuncionario para que sea tomado en cuenta en una eventual contratación."

Del señor Alejandro Bermúdez Mora, Secretario General de este Tribunal, se conoce conjuntamente oficio n.º STSE-3280-2012 del 12 de setiembre de 2012, mediante el cual literalmente manifiesta:

"Con un cordial saludo, y en relación con el asunto supra indicado (Informe del Departamento Legal sobre falta de preaviso del ex servidor Gustavo Castro Hernández), el suscrito Secretario General se permite informar al Superior que discrepa de la opinión externada por el señor Jefe de la Oficina de Seguridad Integral en su nota n.º SI-139-2012, indicada dentro del informe del Departamento Legal vertido en el oficio DL-360-2012 del 7 de setiembre en curso, toda vez que el ex funcionario Castro Hernández fue sustituido en un lapso más que

razonable, a saber quince días naturales, mediante el nombramiento de la señorita Verónica Castro Flores, el cual fue acordado en el artículo segundo, inciso D), de la sesión n.º 72-2012 del 28 de agosto del presente año, de modo que no se generaron perjuicios de importancia en la prestación del servicio en los puestos de información al público de este Tribunal."

Se dispone: Tener por rendido el informe que someten los señores Chinchilla Mora y Umaña Morales. En atención a lo informado por el señor Bermúdez Mora, se estima improcedente diligenciar el cobro de preaviso al señor Castro Hernández; no obstante, en relación con el cobro de sumas pagadas de más, procedan de inmediato con lo de sus cargos los propios Departamento Legal y Contaduría.

ACUERDO FIRME.

B) Prórrogas y nombramientos interinos en distintas unidades administrativas. Del señor Ricardo Carías Mora, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, se conoce oficio n.º RH-3091-2012 del 11 de setiembre de 2012, recibido el día siguiente en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

"Para los efectos consiguientes, me permito someter a consideración del Tribunal Supremo de Elecciones las eventuales prórrogas de nombramientos interinos que están próximos a vencer, así

como los oficios que han remitido a este despacho tres jefaturas de la institución con los cuales solicitan que se nombren funcionarios interinos para llenar plazas que por diferentes motivos se encuentran temporalmente vacantes. El detalle es el siguiente:

OFICINA / DEPARTAMENTO	NÚMERO Y CLASE DEL PUESTO	CONDICIÓN DE LA PLAZA	CANDIDATO Y PERIODO DEL NOMBRAMIENTO
PRÓRROGAS DE NOMBRAMIENTOS			
1.- Sección de Servicios Generales	25370, Auxiliar Operativo 1	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Jonathan Romero Camacho, 16-SET y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
2.- Sección de Inscripciones	45562, Asistente Administrativo 2	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Jaqueline Oviedo Mora, 16-SET y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
3.- Departamento de Proveduría	86900, Asistente Administrativo 2	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Geiner Gerardo Quirós Mena, 16-SET y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
4.- Sección de Archivo	55712, Técnico Funcional 1	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Floria Marlene Calvo Soto, 16-SET y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
5.- Sección de Archivo	101873, Asistente Administrativo 1	Plaza de cargos fijos que quedaria vacante en virtud del movimiento anterior.	Diana Priscilla Morera Fernández, 16-SET y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propietaria a ocuparla, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
6.- Secretaría General del Tribunal	101913, Profesional en Gestión 2	Plaza nueva de cargos fijos que se encuentra vacante.	Nicolás Prado Hidalgo, 16-SET y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.

OFICINA / DEPARTAMENTO	NÚMERO Y CLASE DEL PUESTO	CONDICIÓN DE LA PLAZA	CANDIDATO Y PERIODO DEL NOMBRAMIENTO
7.- Secretaría General del Tribunal	101884, Profesional Ejecutor 3	Plaza nueva de cargos fijos que se encuentra vacante.	Adriana Pacheco Madrigal, 16-SET y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
8.- Sección de Servicios Generales	86312, Auxiliar Operativo 1	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	William Villalobos Elizondo, 16-SET y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
9.- Departamento de Contaduría	93958, Profesional Ejecutor 3	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Norman Luis Rodríguez Gamboa, 16-SET y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
10.- Sección de Padrón Electoral	45773, Asistente Administrativo 1	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	Kimberlyn Suárez Moreira, 16-SET y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propietario a ocuparla, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
11.- Sección de Servicio al Cliente de TI	76485, Técnico Funcional 1	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Pablo Eliécer Quirós Jiménez, 16-SET y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
12.- Sección de Ingeniería de Software	76458, Profesional Ejecutor 3	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Yasser Joseph Alfaro Valverde, 16-SET y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
13.- Sección de Ingeniería de Software	45834, Profesional Ejecutor 3	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Yorleny Garbanzo Quirós, 16-SET y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
14.- Sección de Inscripciones	45753, Asistente Administrativo 2	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Maureen Rodríguez Reyes, 16-SET y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.

OFICINA / DEPARTAMENTO	NÚMERO Y CLASE DEL PUESTO	CONDICIÓN DE LA PLAZA	CANDIDATO Y PERIODO DEL NOMBRAMIENTO
15.- Dirección General del Registro Civil	97464, Profesional Asistente 1	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	María Amelia Gutiérrez Espinoza, 17-SET y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en un puesto de Profesional Asistente 2 en esa misma Dirección con un nombramiento próximo a vencer.
16.- Sección de Opciones y Naturalizaciones	45876, Técnico Funcional 2	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	Karen Bonilla Sánchez, 17-SET y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propiedad a ocuparla, lo que ocurra primero. La candidata que se propone es propietaria de un puesto de Asistente Funcional 3 en la Secretaría General del Registro Civil.
17.- Secretaría General del Registro Civil	45917, Asistente Funcional 3	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	María Yamileth Hidalgo Herrera, 17-SET y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propiedad a ocuparla, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo periodo.
18.- Sección de Opciones y Naturalizaciones	45686, Asistente Funcional 2	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	Vera Julieta Guzmán Vindas, 17-SET y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propiedad a ocuparla, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo periodo.
19.- Sección de Archivo	45515, Asistente Funcional 1	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	Orlando Campos Centeno, 17-SET y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propiedad a ocuparla, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo periodo.
20.- Coordinación de Servicios Regionales	101879, Profesional Asistente 1	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Andrea Quesada Masís, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo periodo.
21.- Oficina Regional de Cartago	56359, Asistente Administrativo 2	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	Andrew Villalta Gómez, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propiedad a ocuparla, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo periodo.
22.- Oficina Regional de Puntarenas	47870, Asistente Administrativo 2	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Diego Armando Álvarez Jiménez, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo periodo.

OFICINA / DEPARTAMENTO	NÚMERO Y CLASE DEL PUESTO	CONDICIÓN DE LA PLAZA	CANDIDATO Y PERIODO DEL NOMBRAMIENTO
23.- Inspección Electoral	93956, Profesional Funcional 2	Plaza de cargos fijos cuyo titular se encuentra con ascenso interino en un cargo de Letrado en la Secretaría General del Tribunal.	Randall Alfonso Marín Badilla, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propietario a ocuparla, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
24.- Inspección Electoral	104976, Profesional Ejecutor 3	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	Kattia Fonseca Arias, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propietaria a ocuparla, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
25.- Departamento de Coordinación de Programas Electorales	353746, Profesional Asistente 2	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	Marianela Quirós Arias, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propietaria a ocuparla, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
26.- Oficina Regional de Pérez Zeledón	46109, Asistente Administrativo 2	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	Miguel Ángel Hurtado Zúñiga, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propietaria a ocuparla, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
27.- Inspección Electoral	45701, Profesional Ejecutor 3	Plaza de cargos fijos cuyo titular se encuentra con ascenso interino en un cargo de Letrado en la Secretaría General del Tribunal.	Rosa Ivette Segura Salas, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propietario a ocuparla, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
28.- Inspección Electoral	86299, Asistente Funcional 3	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	Xinia María Álvarez Carmona, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propietaria a ocuparla, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
29.- Oficina de Proyectos Tecnológicos	76370, Asistente Funcional 3	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	Anabelle Patricia Vargas Arcia, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propietaria a ocuparla, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
30.- Secretaría General del Tribunal	45427, Asistente Funcional 2	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	Silvia María Montoya Zamora, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propietaria a ocuparla, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.

OFICINA / DEPARTAMENTO	NÚMERO Y CLASE DEL PUESTO	CONDICIÓN DE LA PLAZA	CANDIDATO Y PERIODO DEL NOMBRAMIENTO
31.- Oficina Regional de Limón	47873, Asistente Administrativo 2	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Uldrich Fabián Castillo Azofeifa, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
32.- Departamento Legal	45478, Ejecutivo Electoral 1	Plaza de cargos fijos que se encuentra temporalmente vacante en virtud del nombramiento de su titular en un puesto de confianza.	Luis Guillermo Chinchilla Mora, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
33.- Departamento Legal	101906, Profesional Funcional 1	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	Warner Montoya Sánchez, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propietario a ocuparla, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
34.- Departamento Legal	45715, Profesional en Gestión 2	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	Verónica Quesada Portuguese, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propietario a ocuparla, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
35.- Dirección Ejecutiva	353430, Asistente Funcional 1	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	María Virginia Solís Rodríguez, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propietaria a ocuparla, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
36.- Departamento de Coordinación de Programas Electorales	353419, Profesional Asistente 1	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Jeffrey Vinicio Solano Gómez, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
37.- Oficina de Cedulación Ambulante	45943, Asistente Funcional 2	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	Mario Enrique Barrantes Aragón, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propietario a ocuparla, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
38.- Inspección Electoral	45743, Profesional Funcional 2	Plaza de cargos fijos cuyo titular se encuentra con ascenso interino en un cargo de Letrado en la Secretaría General del Tribunal.	Juan Pablo Salguero López, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propietario a ocuparla, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.

OFICINA / DEPARTAMENTO	NÚMERO Y CLASE DEL PUESTO	CONDICIÓN DE LA PLAZA	CANDIDATO Y PERIODO DEL NOMBRAMIENTO
39.- Inspección Electoral	86298, Profesional Ejecutor 3	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	José Pablo Cedeño Vargas, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propietario a ocuparla, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
40.- Dirección Ejecutiva	353428, Asistente Funcional 1	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	Ricardo Cubero Mora, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propietario a ocuparla, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
41.- Instituto de Formación y Estudios en Democracia	357815, Profesional Ejecutor 3	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Marco Antonio Moraga Núñez, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
42.- Sección de Cédulas	45717, Asistente Administrativo 2	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	Mitzi Mariela Calvo Mora, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propietario a ocuparla, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
43.- Oficina Regional de Golfito	46104, Profesional Ejecutor 1	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Ana Yenci Gutiérrez Espinoza, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
44.- Oficina Regional de Golfito	46105, Asistente Administrativo 2	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	Minor Andrey Chinchilla Cordero, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propietaria a ocuparla, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
45.- Departamento de Recursos Humanos	45471, Profesional Ejecutor 3	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Mariselle Solís Arce, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
46.- Sección de Servicios Generales	86311, Asistente Administrativo 1	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	Marcela Brenes Román, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propietaria a ocuparla, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.

OFICINA / DEPARTAMENTO	NÚMERO Y CLASE DEL PUESTO	CONDICIÓN DE LA PLAZA	CANDIDATO Y PERIODO DEL NOMBRAMIENTO
47.- Sección de Cédulas	357812, Asistente Funcional 2	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante en virtud del ascenso interino de su propietaria a un puesto de mayor de nivel.	Oscar Enrique Valverde Sánchez, 1°-OCT al 15-DIC de 2012 o hasta que regrese su propietaria a ocuparla, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
48.- Sección de Cédulas	45814, Asistente Funcional 1	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	Cindy Gabriela Cordero Granados, 1°-OCT al 15-DIC de 2012 o hasta que regrese su propietario a ocuparla, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
49.- Sección de Padrón Electoral	45732, Asistente Administrativo 1	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	Heriberto Delgado Madrigal, 1°-OCT al 15-DIC de 2012 o hasta que regrese su propietaria a ocuparla, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento un nuevo período.
50.- Oficina Regional de San Ramón	361338, Asistente Administrativo 2	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	Maikol Andrés Jiménez Arguedas, 1°-OCT al 15-DIC de 2012 o hasta que regrese su propietario a ocuparla, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento un nuevo período.
51.- Sección de Cédulas	45795, Asistente Funcional 1	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante en virtud del ascenso interino de su propietaria a un puesto de mayor de nivel.	Roberto Enrique Quesada Vargas, 1°-OCT al 31-DIC de 2012 o hasta que regrese su propietaria a ocuparla, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento un nuevo período.
52.- Sección de Cédulas	45765, Asistente Administrativo 2	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	María Jeannina Obando Campos, 1°-OCT al 31-DIC de 2012 o hasta que regrese su propietario a ocuparla, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
53.- Oficina Regional de Upala	47864, Asistente Administrativo 2	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	María Eugenia Alfaro Cortés, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
54.- Oficina Regional de Nicoya	47869, Asistente Administrativo 2	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Eric Alonso Castillo Chavarría, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
55.- Sección de Análisis	72870, Asistente Administrativo 1	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	María de los Ángeles Durán Ruiz, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.

OFICINA / DEPARTAMENTO	NÚMERO Y CLASE DEL PUESTO	CONDICIÓN DE LA PLAZA	CANDIDATO Y PERIODO DEL NOMBRAMIENTO
56.- Contraloría Electoral	45744, Profesional Asistente 1	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Roberto José Mora Palacios, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
57.- Sección de Inscripciones	45596, Asistente Administrativo 2	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Susan Zúñiga Campos, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
58.- Oficina Regional de Cartago	45934, Asistente Administrativo 2	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Wilson Antonio Rodríguez Solano, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento un nuevo período.
59.- Contraloría Electoral	353689, Asistente Administrativo 1	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Grettel Virginia Lizano Araya, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
60.- Dirección General del Registro Electoral	361362, Profesional Ejecutor 3	Plaza de Servicios Especiales	Luis Felipe Brozed Lizano, 1°-OCT al 31-DIC de 2012. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
61.- Oficina de Seguridad Integral	76465, Asistente Administrativo 2	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Xinia Mayela Salas Artavia, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
62.- Dirección Ejecutiva	360311, Profesional Ejecutor 3	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Noel José Henríquez García, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento un nuevo período.
63.- Departamento Civil	361334, Asistente Administrativo 1	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Graciela Rojas Fernández, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.

OFICINA / DEPARTAMENTO	NÚMERO Y CLASE DEL PUESTO	CONDICIÓN DE LA PLAZA	CANDIDATO Y PERIODO DEL NOMBRAMIENTO
64.- Oficina Regional de Orotina	366522, Asistente Administrativo 1	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Carolina Guzmán Salas, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
65.- Oficina Regional de Siquirres	76582, Asistente Administrativo 2	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Mauren Gaitán Montiel, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
66.- Oficina Regional de Heredia	90227, Asistente Administrativo 2	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Luis Gerardo Cascante Solís, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
67.- Secretaría General del Tribunal	97503, Ejecutivo Funcional 1	Plaza de cargos fijos que se encuentra temporalmente vacante en virtud de la licencia otorgada a la titular del puesto.	Iván Gerardo Mora Barahona, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propietaria a ocuparla, lo que ocurra primero. El candidato labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
68.- Departamento Civil	45671, Asistente Administrativo 1	Plaza de cargos fijos que quedaría vacante en virtud del movimiento anterior.	Laura Lobo Regidor, 1°-OCT y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que regrese su propietario a ocuparla, lo que ocurra primero. La candidata labora actualmente en esta misma plaza y lo que se solicita es prorrogar su nombramiento por un nuevo período.
NUEVOS NOMBRAMIENTOS			
64.- Sección de Seguridad Integral	Auxiliar Operativo 2	El número de puesto no se indica ya que dicho nombramiento interino se realiza para sustituir el rol de vacaciones de los oficiales de seguridad.	Roy Moya Fallas, 16-SET al 31-DIC de 2012, según el rol de vacaciones de los oficiales de seguridad de la institución. El candidato que se propone labora interinamente para la institución en un puesto idéntico con un nombramiento que vence precisamente el próximo 15 de setiembre.
65.- Departamento de Coordinación de Programas Electorales	353567, Asistente Administrativo 1	Plaza de Servicios Especiales.	Alejandro Villegas Hernández, 16-SET al 31-DIC de 2012. El candidato que se propone labora en propiedad en un puesto idéntico en la Sección de Archivo.
66.- Sección de Inscripciones	97558, Asistente Administrativo 1	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante es esa sección en virtud de la licencia sin goce de salario que disfruta la propietaria del puesto.	Karla Barquero Leandro, 1°-OCT al 31-DIC de 2012. La candidata que se propone no labora para la institución, pero sí ha laborado con anterioridad para la institución en puestos similares.

OFICINA / DEPARTAMENTO	NÚMERO Y CLASE DEL PUESTO	CONDICIÓN DE LA PLAZA	CANDIDATO Y PERIODO DEL NOMBRAMIENTO
67.- Sección de Inscripciones	86301, Asistente Administrativo 1	Plaza de cargos fijos que se encuentra temporalmente vacante en esa sección en virtud de la incapacidad de la titular del puesto.	Natalia Campos Chaves, 17-SET al 15-NOV de 2012. La candidata que se propone no labora para la institución, pero sí forma parte de los registros temporales de elegibles para este tipo de puestos.
68.- Sección de Servicios Generales	45494, Auxiliar Operativo 1	Plaza de cargos fijos que se encuentra vacante.	Yoselin Patricia Rivera Sancho, 17-SET y por el plazo de 6 meses prorrogables según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Salarios o hasta que se concrete el trámite respectivo para nombrar al nuevo propietario del puesto, lo que ocurra primero. La candidata que se propone no labora para la institución.

Los candidatos que se proponen para nuevos nombramientos forman parte de los registros temporales de elegibles para esas plazas o bien han acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el Manual Descriptivo de Clases de Puestos para las plazas que se indican, siendo que además cuentan con interés y disponibilidad para los eventuales nombramientos interinos.

Si el Superior no tiene objeciones, las prórrogas y los nuevos nombramientos se podrían autorizar con fundamento en los artículos 9, 22, 34 y 36 del reglamento a nuestra Ley de Salarios, lo que se haría en los puestos, oficinas y por los períodos que se citan en el cuadro.

Puede apreciarse que, en los casos en que procede, las solicitudes de nuevos nombramientos cuentan con el visto bueno de sus superiores jerárquicos."

Se dispone: Aprobar conforme se propone, con la aclaración según la cual las eventuales prórrogas deben ser expresamente acordadas por este Tribunal. **ACUERDO FIRME.**

C) Prórroga de licencia sin goce de salario de la funcionaria Karla Vanessa Sáenz Aguilar. Del señor Ricardo Carías Mora, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, se conoce oficio n.º RH-3104-2012 del 12 de setiembre de 2012, recibido el mismo día en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

"Para lo que a bien tenga disponer el Tribunal Supremo de Elecciones, remito a consideración la nota que ha presentado ante este despacho la señorita Karla Vanessa Sáenz Aguilar, titular de un cargo de Profesional Asistente 2 en el Departamento de Contaduría, mediante la cual solicita que se le prorrogue por seis meses la licencia sin goce de salario que actualmente disfruta y que concluye el 19 de setiembre en curso.

En sesión 013-2012 del pasado 7 de febrero, oficio número STSE-0283-2012 de igual fecha, el Tribunal le autorizó a dicha funcionaria el disfrute de una licencia sin goce de salario por espacio de seis meses contados a partir del 20 de marzo de este año. Indica la señorita Sáenz Aguilar que con el propósito de dedicar más tiempo al cuidado de su hija requiere que se le amplíe la licencia por otro período

igual, gestión que cuenta con la anuencia de su jefe inmediato y de la Dirección Ejecutiva.

El artículo 33, inciso c-1 del Reglamento al Estatuto del Estatuto de Servicio Civil establece que se podrán conceder licencias sin goce de salario por seis meses para asuntos personales del servidor y agrega que "...Esta licencia podrá ser prorrogada hasta por seis meses más en casos muy especiales a juicio del Ministro o máximo jerarca de la Institución." De acuerdo con lo anterior, en el presente caso corresponde al Tribunal valorar la solicitud de la funcionaria a efectos de determinar su eventual concesión."

Se dispone: Prorrogar la licencia sin goce de salario conforme se solicita. **ACUERDO FIRME.**

D) Solicitud de vacaciones de la señora Magistrada Zamora Chavarría. La señora Magistrada Zamora Chavarría solicita verbalmente se le otorgue el disfrute de vacaciones durante los días 20 y 21 de setiembre de 2012.

Sale del salón de sesiones la señora Magistrada Zamora Chavarría.

Se dispone: Aprobar conforme se solicita. Para sustituirla, previo sorteo de rigor, se designa al Magistrado Juan Antonio Casafont Odor. **ACUERDO FIRME.**

Reingresa al salón de sesiones la señora Magistrada Zamora Chavarría.

ARTÍCULO TERCERO. ASUNTOS INTERNOS DIVERSOS.

A) Renuncia al cargo de Magistrado suplente del señor Mario Seing Jiménez. Del señor Mario Seing Jiménez, Magistrado suplente de este Tribunal, se conoce memorial del 11 de setiembre de 2012, recibido el mismo día en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

"Recientemente la Caja Costarricense de Seguro Social me aprobó una pensión o jubilación. Como condición establece que no puedo desempeñar funciones remuneradas en ninguna institución del Estado, incluyendo al Tribunal Supremo de Elecciones del cual soy Magistrado Suplente desde el año 2000; aunque sea por periodos cortos como es en las suplencias.

Por este motivo, lamentablemente y con mucho pesar, me encuentro obligado a renunciar como Magistrado Suplente del Tribunal Supremo de Elecciones. Le adjunto copia de la nota de renuncia presentada a la Corte Suprema de Justicia.

Al finalizar el periodo electoral pasado 2009-2010 en que estuve de Propietario, rendí el informe correspondiente. En estos dos últimos años solo he hecho suplencias 4 días en el mes de Diciembre pasado, y 4 días en el mes de Julio del 2012. (sic)

Aprovecho la ocasión para agradecerles a todos los Magistrados y al personal del Tribunal la amistad y colaboración que siempre me prestaron. Si en adelante puedo colaborarles en alguna actividad no remunerada, quedo a disposición de ustedes [...]."

Se dispone: Agradecer al señor Seing Jiménez el valioso e inestimable aporte que durante tantos años brindó a este Tribunal, a quien se desea éxito en la consecución de sus objetivos personales. En tal virtud, respetuosamente se insta a la honorable Corte Suprema de Justicia a nombrar, en el momento que estime oportuno, al respectivo Magistrado suplente de este Tribunal. **ACUERDO FIRME.**

B) Informe sobre estado de edificación de la Regional de Nicoya. Del señor Percy Zamora Ulloa, Arquitecto Institucional, se conoce oficio n.º ARQ-333-2012 del 11 de setiembre de 2012, recibido el mismo día en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

"Me permito adjuntarles informe de la visita realizada por el Arq. Gerardo Chavarría P. y la Ing. Karla Villalta M., funcionarios de la oficina de Arquitectura, a Nicoya con el fin de valorar los posibles daños presentados en el inmueble que ocupa la oficina Regional de Nicoya, raíz del sismo de intensidad 7,6 que se presentó el pasado 5 de setiembre.

Los daños que se pudieron observar (fisuras, o malas practinas en los agregados de los repellos) no representan fallas estructurales que atenten contra la vida de los usuarios y funcionarios.

Los aleros se encuentran dañados (no a causa del sismo) y los trámites para conseguir un nuevo local se iniciaron desde el pasado mes de agosto. En el acuerdo del Artículo noveno de la Comisión de Construcciones, se giran las instrucciones a este servidor en conjunto con el Jefe de Servicios Generales y el Coordinador de Servicios Regionales, para a la mayor brevedad recomendar la mejor opción para el alquiler de un nuevo local."

Se dispone: Tener por rendido el informe. Para lo de sus cargos, tomen nota las Direcciones Ejecutiva y General del Registro Civil.

ACUERDO FIRME.

C) XXVII Informe trimestral relativo al proceso contencioso administrativo sobre SICI. De la señora Arlette Bolaños Barquero, Asistente Legal de la Presidencia de este organismo electoral, se conoce oficio n.º ALP-006-2012 del 12 de setiembre de 2012, recibido el mismo día en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual rinde el XXVII Informe trimestral relativo al proceso contencioso administrativo sobre el SICI, al cual anexa proyecto de respuesta para ser remitida a la Contraloría General de la República.

Se dispone: Tener por rendido el informe, proceda con lo de su cargo la Secretaría General de este Tribunal. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO CUARTO. ASUNTOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTORAL.

A) Proyecto de Reglamento de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos. Del señor Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, se conoce oficio n.º DGRE-306-2012 del 7 de agosto de 2012, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 16 de agosto de 2012, mediante el cual literalmente manifiesta:

"En atención a lo dispuesto en sesión ordinaria n.º 27-2011 y a lo señalado por esta Dirección en oficio DGRE-117-2011 del 16 de marzo de 2011, respecto a la modificación al Reglamento de la Coordinación de Programas Electorales, adjunto le remito el proyecto de Reglamento de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos. Cabe destacar que de acuerdo con las competencias otorgadas a esta Dirección, se procedió a efectuar una revisión de aquellos reglamentos en los que se hace referencia a las competencias encomendadas a la anterior Oficina de Coordinación de Programas Electorales, por lo que se sugiere, en primer término, que se modifique el artículo 20 del Reglamento de la Comisión en materia

de Discapacidad, a los efectos de que, en torno a las quejas que se interpongan en esa materia, que en lugar de la Oficina de Coordinación de Programas Electorales se consigne la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos.

En virtud de las modificaciones a incorporar en los reglamentos de:

a. Arrendamiento de Vehículos propiedad de los funcionarios del Tribunal Supremo de Elecciones para el Cumplimiento de sus funciones durante los procesos electorales y,

b. Reglamento del Cuerpo de Delegados.

Esta Dirección presentará oportunamente los proyectos de reforma correspondientes. En atención a lo dispuesto por la Presidencia del TSE en oficio STSE-0646-2012 de fecha 9 de marzo del año en curso, el reglamento de cita fue remitido a la señorita Johanna Barrientos Fallas para la revisión filológica correspondiente, quien efectuó las correcciones de forma, principalmente en lo que respecta a la utilización del lenguaje inclusivo. En virtud de lo expuesto respetuosamente le solicito eleve lo anterior a conocimiento del TSE."

Se dispone: 1.- Tener por rendido el informe, el cual se acoge.
2.- En el plazo de un mes, proceda la propia Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos conjuntamente con el Departamento Legal a proponer a este Tribunal

los proyectos de reformas reglamentarias referidos. 3.- Promulgar el decreto que interesa, cuya publicación se ordena, de conformidad con el siguiente texto:

"N.º __-2012

EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Con fundamento en los artículos 102 inciso 10) de la Constitución Política y 12 incisos a) y ñ) del Código Electoral;

CONSIDERANDO:

I.- Que en los artículos 4 inciso b), 26, 27 y 28 del Código Electoral, se crea y asignan las competencias del Registro Electoral, como órgano bajo la dependencia directa del Tribunal Supremo de Elecciones (en adelante TSE).

II.- Que los numerales 106, 115 y 296 del mismo Código atribuyen distintas responsabilidades a la Dirección de Financiamiento de Partidos Políticos.

III.- Que con fundamento en lo anterior, mediante acuerdo de la sesión ordinaria n.º 89-2009 del 8 de setiembre de 2009, el TSE aprobó la creación de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos.

Por tanto

DECRETA

El siguiente

**REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO ELECTORAL Y DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS
POLÍTICOS
CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1.- La Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos -en adelante la Dirección- constituye el superior jerárquico del Registro Electoral en el cumplimiento de las funciones que le asigna a éste el artículo 28 del Código Electoral, correspondiéndole también las responsabilidades que ese Código, en sus numerales 106, 115 y 296, señala como propias de la Dirección de Financiamiento de Partidos Políticos. En tal condición le compete resolver, en primera instancia, las gestiones y procedimientos relativos al registro de partidos políticos, la inscripción de candidaturas, el financiamiento de partidos políticos, la inscripción de empresas, institutos, universidades u otras organizaciones dedicados a la realización de encuestas de carácter político-electoral, la sanción de faltas electorales y cualquier otro propio de su competencia. En contra de lo resuelto por la Dirección cabrán los recursos de revocatoria y apelación, este último ante el TSE.

Artículo 2.- También le corresponde a la Dirección:

1. Elaborar el Plan General de Elecciones concerniente a los procesos electorales y someterlo al TSE para su aprobación; este plan contendrá el cronograma electoral y los programas electorales que se ejecutarán en los comicios o procesos consultivos.

2. Recomendar al TSE la aplicación de innovaciones tanto a los procesos electivos y consultivos, como a los concernientes a la gestión administrativa de la Dirección y sus departamentos.

3. Definir los recursos materiales y humanos necesarios para la atención y éxito de los procesos electorales y consultivos, a los efectos de incluirlos en los respectivos ejercicios presupuestarios.

4. Redactar, revisar, actualizar o aprobar informes, proyectos, anteproyectos, instructivos, procedimientos, directrices, notas y otros instrumentos o documentos similares, así como coordinar las publicaciones que se generen a raíz de las elecciones o de cualquier otra actividad o proceso relacionado con las funciones a su cargo.

5. Proponer directrices y políticas tendientes a normalizar el uso de los datos y procedimientos en los que se involucre información de índole geográfica o cartográfica electoral.

6. Diseñar, desarrollar e implementar servicios tanto geográficos como cartográficos, según las necesidades y requerimientos de la administración.

7. Coordinar las funciones, procesos y labores de la organización cuya naturaleza implique el uso de información geográfica.

8. Efectuar la evaluación de los procesos electivos y consultivos, a fin de elevar al TSE el informe con el resultado de dicha evaluación y recomendar las mejoras necesarias que se implementarán en el futuro.

9. Rendir al TSE los informes de avance de los programas electorales y del Cuerpo Nacional de Delegados en período electoral, así como del avance general del proceso.

10. Asesorar y fiscalizar en la realización de las consultas populares de carácter cantonal y distrital, para lo cual asignará los recursos necesarios para su atención.

11. Llevar a cabo el procedimiento de revisión de firmas establecido en las leyes de Referéndum y de Iniciativa Popular.

12. Firmar las certificaciones propias del Registro Electoral.

13. Las demás que le encomiende el TSE o que sean propias de su labor administrativa.

Artículo 3.- En lo que concierne al presupuesto electoral, le corresponde a la Dirección:

1. Llevar el registro y elaborar el informe de los costos asociados a los procesos electorales y consultivos.

2. Participar activamente, con la Dirección Ejecutiva, en la formulación del anteproyecto de presupuesto, en lo concerniente a la estructura que abarca su Dirección, el seguimiento al proyecto de ley y las modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente.

3. Coadyuvar en la programación financiera de la ejecución presupuestaria.

4. Aprobar o visar documentos de ejecución presupuestaria, relacionados con esa Dirección:

- i. Solicitudes de pedido
- ii. Carteles que promuevan contrataciones administrativas que le correspondan
- iii. Reservas de recursos
- iv. Órdenes de compra interna
- v. Gastos de viaje dentro del país, así como los reintegros que se generen.
- vi. Solicitudes de jornada extraordinaria.

5. Elaborar los informes de evaluación presupuestaria del subprograma a su cargo y en coordinación con la Dirección Ejecutiva.

6. Dar seguimiento a la ejecución presupuestaria correspondiente a lo asignado y aprobado tanto a la Dirección como a toda la estructura a su cargo, para lo cual implementará los

mecanismos que le permitan llevar los controles necesarios para la toma oportuna de decisiones.

7. Dar orden de inicio a las contrataciones administrativas correspondientes a toda la estructura que abarca su Dirección.

8. Evaluar la necesidad y urgencia de realizar compras por caja chica y autorizarlas en lo que le compete, verificando que el bien o servicio solicitado corresponda a las subpartidas presupuestadas y autorizadas para realizar erogaciones por ese método, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

9. Aprobar las publicaciones institucionales cuando sean de carácter electoral.

10. Integrar la Comisión de Presupuesto Institucional y la Comisión de Adjudicaciones.

11. Las demás que le encomiende el TSE en materia presupuestaria de su competencia.

Artículo 4.- La Dirección mantendrá una constante comunicación con las diferentes direcciones y las demás unidades administrativas de la institución que, por ley o reglamento, tengan encargadas funciones relacionadas con el proceso electoral, a fin de coadyuvar en el desempeño de esas funciones y realizar la coordinación pertinente con los respectivos programas electorales, de todo lo cual deberá informar al Superior en forma oportuna, razón por la

que dichas unidades administrativas deben brindar la información y facilitar el acceso a la documentación que requiera la Dirección y sus departamentos para cumplir con su cometido.

CAPÍTULO II

DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN

Artículo 5.- La Dirección está conformada por los departamentos de Programas Electorales, Financiamiento de Partidos Políticos y de Registro de Partidos Políticos. Además, funge como enlace entre el TSE y el Cuerpo Nacional de Delegados.

Artículo 6.- El Departamento de Programas Electorales tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar el plan general concerniente a los programas electorales a implementar en los procesos electorales o consultivos y coordinar su ejecución.

b) Recomendar a la Dirección los programas electorales que se implementarán de cara a los procesos electivos y consultivos, así como las personas encargadas de dichos programas.

c) Definir los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo de los programas electorales.

d) Implantar los controles necesarios para el seguimiento y monitoreo de cada uno de los programas, a fin de contar con

información actualizada acerca de su desarrollo y avance, lo que deberá ser oportunamente informado a la Dirección, para que esta lo eleve a conocimiento del TSE.

e) Organizar la evaluación de los programas electorales teniendo como objetivo la mejora continua de los procesos.

f) Mantener constante comunicación con las personas encargadas de los programas electorales, a fin de determinar las líneas prioritarias de acción, de acuerdo con el trabajo específico de cada uno, de lo cual informará periódicamente a la Dirección por los medios pertinentes.

g) Administrar, asignar, controlar y fiscalizar el buen uso de los activos -mobiliario y equipo- necesarios para el desarrollo de los programas electorales.

h) Mantener una constante comunicación con aquellas unidades administrativas que, por ley o reglamento, tengan encargadas funciones relacionadas con el proceso electoral, a fin de coadyuvar en el desempeño de esas funciones, de lo cual mantendrá informada a la Dirección.

i) Realizar el análisis previo y dar el visto bueno como jefatura inmediata a las solicitudes de viáticos, transporte y jornada extraordinaria que elaboren las personas encargadas de programas

electorales y las dependencias administrativas involucradas en la preparación, atención y logística del proceso electoral.

j) Las demás que le encomiende la Dirección.

Artículo 7.- El Departamento de Registro de Partidos Políticos tendrá las siguientes funciones:

a) Llevar el registro de partidos políticos. En este registro se asentarán las inscripciones indicadas en el artículo 56 del Código Electoral.

b) Realizar los estudios y proyectos de resolución correspondientes a la constitución, cancelación, fusión, coalición, personería, estatutos, integración de los órganos internos, inscripción de nóminas de candidatos y candidatas y modificación a esas inscripciones, todos relativos a partidos políticos.

c) Resolver las solicitudes de los partidos políticos relacionadas con la supervisión y fiscalización de sus asambleas y designar a los respectivos delegados o delegadas del TSE en ellas, así como organizar la capacitación de estos. Además, le corresponde confeccionar las solicitudes de viáticos, transporte y jornada extraordinaria para efectos de la atención de las asambleas convocadas por los partidos políticos.

d) Fiscalizar y controlar los procesos de renovación de estructuras partidarias.

e) Legalizar los libros de actas de los partidos políticos.

f) Las demás que le encomiende la Dirección.

Artículo 8.- El Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos tendrá las siguientes funciones:

a) Fiscalizar las contribuciones que reciben las diferentes agrupaciones políticas tanto del aporte estatal como del privado.

b) Revisar las liquidaciones de gastos presentadas por los partidos políticos.

c) Efectuar el análisis de los informes financieros que presentan periódicamente los partidos políticos.

d) Conocer las denuncias y realizar los estudios de rigor en materia de financiamiento partidario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Electoral y en el Reglamento de Financiamiento de Partidos Políticos.

e) Elaborar informes técnicos para la Dirección, respecto de los procesos de liquidación de gastos de los partidos políticos.

f) Realizar auditorías a los partidos políticos.

g) Informar a la Dirección de cualquier anomalía presente en las liquidaciones de gastos u otra información financiera presentada por los partidos políticos.

h) Realizar los cálculos necesarios para establecer el monto de deuda política que corresponde a los partidos políticos.

i) Efectuar estudios especiales relacionados con los ingresos y gastos de los partidos políticos.

j) Llevar a cabo el proceso de legalización de libros contables de los partidos políticos.

k) Las demás que le encomiende la Dirección.

Artículo 9.- Deróguese el Reglamento de la Oficina de Coordinación de Programas Electorales, decreto n.º 21-2006 del 22 de diciembre de 2006, publicado en La Gaceta n.º 7 del 10 de enero de 2007.

Artículo 10.- Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial."

ACUERDO FIRME.

B) Plan Estratégico de Comunicación Elecciones 2014. Del señor Luis Diego Brenes Villalobos, Presidente del Consejo Estratégico de Comunicación, se conoce oficio n.º CEC-009-2012 del 6 de setiembre de 2012, recibido el mismo día en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

"En atención a lo dispuesto por el Consejo Estratégico de Comunicación (CEC) en la sesión ordinaria n.º 018-2012 celebrada el 3 de setiembre del 2012, me permito poner en conocimiento de los señores magistrados el Plan Estratégico de Comunicación Elecciones 2014 (documento adjunto).

Dicho Plan, previamente elaborado por la Coordinación de Programas Electorales y la Oficina de Comunicación, fue trasladado al Consejo para su revisión y aprobación.

Con la incorporación de las observaciones que abajo se suscriben, el Consejo aprueba la propuesta presentada y traslada ésta al Tribunal para su revisión final. [...]".

Se dispone: Aprobar el Plan Estratégico de Comunicación Elecciones 2014 conforme a las observaciones y enmiendas formuladas por el Consejo Estratégico de Comunicación. Se aclara, en relación con el punto 5 del citado plan, en lo relativo al rol de dicho Consejo, que este constituye una instancia consultiva de este Tribunal, de forma tal que sus labores se centran en aconsejar la adopción de políticas de comunicación, así como intermediar y coordinar las acciones de comunicación de los distintos actores institucionales. Justamente, en procura de un accionar coordinado y estratégico, de cara al próximo proceso electoral, se dispone la reforma del artículo segundo del Manual de funcionamiento de dicho Consejo para que se adicione un inciso f) que incluya al Coordinador de Programas Electorales como su integrante. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO QUINTO. ASUNTOS DE COMISIONES Y COMITÉS INSTITUCIONALES.

A) Acta n.º 010-20212, de la Comisión de Salud Ocupacional.

Del señor Mynor Mora Chang y la señora Annia Rodríguez Villegas, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Comisión de Salud Ocupacional, se conoce oficio n.º CSO-026-2012 del 6 de setiembre de 2012, recibido el mismo día en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiestan:

"En atención a lo dispuesto por el Superior, según comunicado mediante circular n.º STSE-0015-2009 del 17 de marzo de 2009, me permito adjuntar copia del Acta Nº. 010-2012 de la sesión extraordinaria celebrada hoy por la Comisión de Salud Ocupacional.

Asimismo, por su digno medio hacemos de conocimiento del Superior lo dispuesto en el artículo primero, que en lo que interesa a la letra señala:

"ARTÍCULO PRIMERO. *En vista de la situación de emergencia surgida el día 05 de setiembre del año en curso, por el terremoto de 7,6 grados en la escala de Richter que se sintió en el país al ser las 8:42 am, con epicentro en Sámara – Nicoya de Guanacaste, con magnitud incluso fuera de sus fronteras, el señor Mynor Mora Chang, Presidente de esta Comisión, externa su apoyo a la decisión tomada por el Jarca, con base en sugerencias del Comité Central de Emergencia y la Oficina de Seguridad Integral, para que el personal institucional se retirara luego de un tiempo razonable y prudencial post-emergencia. Esta*

decisión, que se califica como preventiva en salvaguarda de las vidas humanas, tanto de personas funcionarias como usuarias de los servicios públicos que brinda la organización, se estima acertada ante la posibilidad de que se hubiese presentado un evento mayor considerando que en informes del Observatorio Vulcanológico de Costa Rica (OVSICORI) se indicara que se detectaron cerca de 60 réplicas en un lapso de dos horas posterior al citado evento, algunas de las cuales alcanzó magnitudes de hasta 4 grados según la citada escala.

***Se dispone:** esta Comisión respalda el apoyo externado por el señor Mora Chang, ante la decisión tomada por el Jerarca, lo cual se hará de su conocimiento. Asimismo, considerando que las actuaciones del Comité Central de Emergencias y de las diversas brigadas fue aceptable en el manejo de la situación, se insta al fortalecimiento institucional de la cultura de prevención ante eventos como el que nos ocupa u otros similares, para lo cual se sugiere la realización de simulacros con mayor frecuencia, lo que permitiría minimizar riesgos de trabajo que se pudieran presentar."."*

Se dispone: Tomar nota. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO SEXTO. ASUNTOS DE ORGANISMOS ELECTORALES INTERNACIONALES.

A) Observaciones al proyecto de Protocolo para las Misiones de Observación Electoral. Del señor Héctor Fernández Masís, Director

General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, se conoce oficio n.º DGRE-339-2012 del 7 de setiembre de 2012, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 10 de setiembre de 2012, mediante el cual literalmente manifiesta:

"En atención a lo dispuesto por el TSE en sesión ordinaria n.º 068-2012 del pasado 14 de agosto, en el que se le solicita a esta Dirección rendir informe los Acuerdos de la XI Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), específicamente en torno al Proyecto de Protocolo para las Misiones de Observación Electoral de esa organización, me permito realizar las siguientes observaciones.

En relación a lo señalado en el punto 4 del apartado "Acompañamiento Previo", considero que a los efectos de cumplir de mejor forma los objetivos de esta iniciativa, en cada caso concreto se deben especificar los fines de la Misión, es decir, cuáles son los temas de interés en los que debería centrarse ese acompañamiento, con el fin de que los integrantes de la Misión puedan definir la participación de personal técnico o experto en las materias sobre las que se puede realizar ese acompañamiento previo.

Por otra parte, cabe señalar que esta iniciativa será enriquecedora para la observación, no sólo para el país anfitrión, sino para el observador, siempre y cuando se efectúe con varias semanas

de antelación a la fecha programada para la votación, en la que se pueda observar procesos como la capacitación a miembros de mesa, la logística de transmisión de datos, empaque o distribución del material electoral, tal y como lo ha hecho esta Dirección en las visitas técnicas efectuadas a Perú y México; ya que si se realiza en los días inmediatos anteriores a la elección, muchas de las etapas del proceso electoral ya habrán concluido, incluyendo la distribución del material electoral, por lo que prácticamente se encuentran en la ejecución de las actividades propias de la jornada de votación y la atención de eventuales inconvenientes.

En segundo lugar, y más a manera de comentario, respecto al punto 12 del apartado "Actividades de la Misión", de acuerdo con nuestro punto de vista, la autoridad electoral anfitriona podría reservarse el derecho de informar a la UNIORE si algunos de los integrantes de la Misión, de manera injustificada, no cumplieron con la responsabilidad de participar en todas y cada una de las actividades del programa de trabajo. [...]"

Se dispone: Tener por rendido el informe. Agréguese a los antecedentes que se encuentran en estudio individual de los Magistrados de este Tribunal. **ACUERDO FIRME.**

B) Felicitación del Tribunal Superior Electoral de la República Dominicana. Del señor Mariano A. Rodríguez Rijo,

Presidente del Tribunal Superior Electoral de la República Dominicana, se conoce oficio n.º P-TSE-597-2012 del 12 de setiembre de 2012, recibido -vía correo electrónico- en la Secretaría General de este Tribunal el 13 de setiembre de 2012, dirigido al señor Magistrado Presidente Sobrado González, mediante el cual literalmente manifiesta:

"Me honro en presentarte mis más profundas felicitaciones por tu reciente reelección como Presidente del Tribunal Electoral de Costa Rica. Es un reconocimiento muy merecido, con el cual me solidarizo, a tu excelente desempeño y dedicación como líder de una sólida institución, que bajo tu conducción se ha caracterizado por la solidez jurídica, siendo defensora de los derechos políticos de los ciudadanos y empoderada cada vez más de los avances tecnológicos y nuevos conocimientos en el ámbito jurídico y electoral.

Aprovecho la ocasión para augurarte más éxitos en el desempeño de tus funciones y en todas aquellas iniciativas que tengas a bien emprender. Reconozco tu liderazgo en Iberoamérica por tus valiosos aportes al derecho electoral, tanto en lo administrativo como en lo contencioso. [...]".

Se dispone: 1.- Incorporar al orden del día. 2.- Agradecer sentidamente las gentiles manifestaciones del estimable señor Rodríguez Rijo. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO SETIMO. ASUNTOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

A) Cuestionario para la realización del proyecto "Estudio sobre Participación Electoral en América Central". De la señora Betilde Muñoz-Pogossian, Directora interina del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos, se conoce oficio n.º SG/SAP/DECO-522/12 del 31 de agosto de 2012, recibido -vía correo electrónico- en la Secretaría General de este Tribunal el 7 de setiembre de 2012, mediante el cual literalmente manifiesta:

"Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al proyecto titulado "Estudio sobre Participación Electoral en América Central", un nuevo proyecto del Departamento para la cooperación y observación electoral, DECO, de la Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos, en cooperación con la Universidad de Laval de Quebec, Canadá, en materia de participación electoral.

En esta ocasión, en colaboración con la Universidad de Laval, nos proponemos elaborar un perfil socio-demográfico de los electores en América Central, a la luz de los factores estructurales de los distintos sistemas electorales. Con la información recopilada sobre la participación de los ciudadanos y ciudadanas en las contiendas

electorales, se busca poder ofrecer recomendaciones para impulsar la participación de los y las votantes en los Estados que formen parte del proyecto. Para conocer más sobre la iniciativa, envío adjunto un resumen ejecutivo de este proyecto.

Como primer paso, quisiéramos solicitar su amable colaboración para llevar a cabo esta iniciativa, comenzando con el llenado y envío del cuestionario adjunto sobre el estado de situación en el tema del proyecto. En este sentido, solicitamos tenga la amabilidad de ponernos en contacto con un especialista de su equipo que pueda responder las preguntas que se adjuntan y enviarlas a Brenda Santamaría, Especialista de la Sección de Proyectos y Estudios Electorales del DECO, [...]"

Se dispone: Acceder a la solicitud planteada por la señora Muñoz-Pogossian, la cual será atendida por el señor Diego Brenes Villalobos, Asesor de la Gestión Político Institucional. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO OCTAVO. ASUNTOS EXTERNOS.

A) Informe sobre la cancelación de intereses legales y costas al señor Óscar Fonseca Montoya. Del señor Carlos Umaña Morales, Contador, se conoce oficio n.º CONT-584-2012 del 5 de setiembre de 2012, recibido el día siguiente en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

"El Tribunal Supremo de Elecciones en sesión ordinaria Nº 072-2012 celebrada el veintiocho de agosto del año en curso, artículo quinto, comunicado por medio del Oficio Nº STSE-3134-2012, dispuso acoger el informe vertido en conjunto por el suscrito y el Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Jefe a.i. del Departamento Legal mediante Oficio Nº CONT-547-2012 de veintidós de agosto de 2012.

Así, en la recomendación a) se solicitó al Superior el aval, que fue otorgado, para la cancelación de los intereses legales por $\text{¢}9.853.597,90$ (nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y siete colones con 90/100) y de $\text{¢}6.935.389,24$ (seis millones novecientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y nueve colones con 24/100) por concepto de costas u honorarios de abogado, sumas adeudadas al señor Oscar Fonseca Montoya por un total de $\text{¢}16.788.987,14$ (dieciséis millones setecientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y siete colones con 14/100), monto que mediante propuesta de pago Nº 40030 de 29 de agosto se procedió a trasladarlo a la cuenta de control Nº 73999911140110610 del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, este Despacho mediante oficio CONT-569-2012 con fecha de ayer, procedió a solicitar a la Tesorería Nacional el traslado de los montos señalados en el párrafo anterior a la cuenta automatizada N.

0800056301661 del Banco de Costa Rica del Juzgado de Trabajo, Segundo Circuito Judicial de San José.

Con ello se cumple lo ordenado en la sentencia de primera instancia N.4625 del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, por lo que se solicita al Tribunal Supremo de Elecciones hacerlo del conocimiento de dicho despacho judicial."

Se dispone: Tomar nota. Hágase del conocimiento del señor Edgar Villalobos Jiménez y del referido despacho judicial. **ACUERDO FIRME.**

B) Solicitud de colaboración para la Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Grecia. De la señora Ana Isabel Vega Salas, Coordinadora a.i. de Recursos Humanos de la Municipalidad de Grecia, se conoce oficio n.º RH-280-2012 del 10 de setiembre de 2012, recibido el día siguiente en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

"Reciba un cordial saludo del departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Grecia. Además, le informamos que nuestro municipio se encuentra en el proceso de contratación de nuestro Contralor de Servicios.

Para las pruebas de selección, y considerando que en nuestra institución no contamos con un criterio técnico, solicitamos apoyo al Ministerio de Planificación, misma que nos refirió con una lista de

Contralores en ejercicio que por su experiencia y éxito nos podía colaborar. Dentro de la lista de referidos se encuentra el Contralor de Servicios de su representada el Señor Max Solórzano Alvarado.

Él nos ha estado colaborando con el diseño de un caso y con la escala de estimación, pero para el día miércoles 19 del corriente a las 10 de la mañana se estará aplicando una entrevista personal en las (sic) que se requiere el criterio técnico del Señor (sic) Solórzano. Y queríamos saber si podemos contar con su anuencia para que el mismo nos apoye con su valioso conocimiento.

Nuestra Institución pone a disposición del Señor Solórzano un transporte ida y vuelta desde su institución hasta la nuestra. [...]"

Se dispone: Aprobar conforme se solicita. **ACUERDO FIRME.**

C) Solicitud de información de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda. De la señora Marjorie Morera González, Directora General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, se conoce oficio n.º DGPN-550-2012 del 10 de setiembre de 2012, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 13 de setiembre de 2012, mediante el cual literalmente manifiesta:

"La Dirección General de Presupuesto requiere para el seguimiento de la ejecución presupuestaria, que su representada remita la estimación sobre el gasto de la partida de Remuneraciones para el

año 2012; con el detalle por título, programa o subprograma y subpartida presupuestaria, incluido el aguinaldo y las contribuciones patronales y estatales, considerando el monto presupuestado, el gasto real al mes de agosto así como el proyectado del mes de setiembre a diciembre del presente año, sea remitido a esta Oficina a más tardar el martes 18 de setiembre de 2012.

La estimación solicitada también debe considerar el ajuste del 1% adicional por concepto de costo de vida que el Poder Ejecutivo decretó para el segundo semestre de 2012, para aquellos salarios superiores a \$268.000,00, el cual se estará pagando a partir de la primera quincena del mes de octubre.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuesto Públicos (LAFRPP), No. 8131 de 18 de setiembre del 2001."

Se dispone: 1.- Incorporar al orden del día. 2.- Para su atención dentro del plazo conferido, pase a la Dirección Ejecutiva. **ACUERDO FIRME.**

A las doce horas terminó la sesión.

Luis Antonio Sobrado González

Eugenia María Zamora Chavarría Max Alberto Esquivel Faerron